

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL M.A.P. ANTONIO GUILLERMO ROBLES LICEA, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "CONABIO/FFB"; Y POR LA OTRA MICROSOFT CORPORATION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO EL "PROVEEDOR" O COMO "MICROSOFT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### **I. LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO), DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

I.1.- Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2.- El M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el Memorandum No. CN/177/15 de fecha 1° de julio de 2015.

I.3.- Le ha solicitado a Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad" el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

I.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Ciudad de México.

#### **II. NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA, QUE:**

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos

en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2.- La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3.- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, con cargo a Patentes, Regalías y otros (GRP P-10019 Pt-32701), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la LA CONABIO", para el primer año.

II.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

### III. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1.- Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, y que entre otras actividades, comercializa programas de cómputo "Microsoft".

II.2.- Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la Certificación de la Escritura Constitutiva Enmendada de Microsoft Corporation, la cual es una corporación constituida bajo las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de América, suscrito por Kim Wyman, Secretario de Estado del Estado de Washington, el día 17 de junio de 2014, certificada mediante apostilla N° 201409770, de fecha 17 de junio de 2014, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y elevada a escritura pública No. 16,419, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México, así como con la certificación de los Estatutos vigentes de Microsoft Corporation, suscrita por Benjamin O. Orndorff en su carácter de Subsecretario de Microsoft Corporation, el día 11 de junio de 2014, pasada ante Garrett M. Massey, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 11 de junio de 2014, certificado mediante apostilla No. 201409428, de fecha 11 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

II.3.- Que es la titular y/o tiene el derecho de licenciar los productos Microsoft que se comercializan bajo una modalidad Enterprise al Sector Público Mexicano.

II.4.- Acredita la personalidad de su apoderado, mediante el poder notarial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 201410087, de fecha 23 de junio del 2014, suscrita por Kim Wyman, en su carácter de Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América, traducida al español por perito traductor autorizado

por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y protocolizado en escritura pública No. 16,422, de fecha 2 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 de Huixquilucan, Estado de México.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios de la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público

**II.6.-** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: [amartinez@amsc.com.mx](mailto:amartinez@amsc.com.mx).

**II.7.-** Es su voluntad otorgar a la **"CONABIO/FFB"** las licencias de uso de software a que se refiere el Anexo 1 en los términos y condiciones acordados.

Con base en las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. DEFINICIONES.**

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el **Anexo 1** "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento" que se agrega al presente contrato y forma parte del mismo.

### **SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE.**

Bajo el presente Contrato, el **"PROVEEDOR"** otorga a la **"CONABIO/FFB"**, bajo los términos y condiciones previstos en el mismo, las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement" que se indican en el **Anexo 2**.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en el **Anexo 1** "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento".

Forman parte del presente Contrato:

**Anexo 1:** Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento;

**Anexo 2:** Hoja de Precios (Customer Price Sheet);

**Anexo 3:** Formulario de Firma;

**Anexo 4:** Declaración de Actualización Enterprise;

**Anexo 5:** Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción el Línea; y

**Anexo 6:** Formato de Factura.

### **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Los precios unitarios se especifican en el **Anexo 2** del presente Contrato. Para pagar por la adquisición de las licencias de software Microsoft, objeto del presente Contrato, la **"CONABIO/FFB"** pagará un monto total de USD\$ 130,935.96 (Ciento treinta mil novecientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América 96/100), pagadero de la siguiente forma:

El primer pago por un monto de **USD \$43,645.32** (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América 32/100) correspondiente al primer año del licenciamiento, a realizarse dentro de los 20 días siguientes a la firma del contrato, previa entrega de la factura correspondiente.

El segundo pago por un monto de **USD \$43,645.32** (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América 32/100) correspondiente al segundo año del licenciamiento, a realizarse el 01 de Julio del 2018, previa entrega de la factura correspondiente.

El tercer pago por un monto de **USD \$43,645.32** (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América 32/100) correspondiente al tercer año del licenciamiento, a realizarse el 01 de Julio del 2019, previa entrega de la factura correspondiente.

Dicho importe deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s) según el formato que se incluye como **Anexo 6** del presente Contrato, en el domicilio de la **"CONABIO/FFB"** indicado en el presente Contrato. La primera factura se emitirá en la fecha de procesamiento del presente Contrato por parte del **"PROVEEDOR"** y las siguientes en el aniversario del licenciamiento.

Las Partes acuerdan que las facturas serán emitidas a nombre de "Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad".

Todo pago de facturas expedidas por Microsoft Corporation deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que Microsoft Corporation indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público ("LAASSP"), los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda):

Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation  
Banco/Bank: Bank of America  
Tipo de Moneda/Currency: US Dollars  
País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.  
Cuenta/Account #: 3752072765  
LockBox#: 848441  
ABA#: 026009593  
Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)

En los términos del artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, los precios se cotizan y se pagan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del IVA, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas. Microsoft Corporation es una entidad residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Corporation no trasladan IVA.

La primera factura se emitirá en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft y las siguientes en el aniversario del licenciamiento.

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE.**

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias de software objeto del presente Contrato, mediante descargas electrónicas, en el plazo, fecha y condiciones específicas que acuerde con la "CONABIO/FFB", en los términos de los Anexos respectivos.

**QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la LAASSP, la "CONABIO/FFB" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "CONABIO/FFB". En este supuesto, la "CONABIO/FFB" procederá a rembolsar al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

**SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La "CONABIO/FFB" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al "PROVEEDOR":

- Por no apearse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
- Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
- Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración III.5 de este Contrato se realizó con falsedad.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

#### **OCTAVA. VIGENCIA.**

El licenciamiento de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, así como el derecho de actualización (denominado "Software Assurance"), tendrá una vigencia de 36 meses calendarios completos con efectos a partir del 01 de julio de 2017

#### **NOVENA. FIANZA**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la LAASSP, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que el presente Contrato impone al "PROVEEDOR", éste otorgará una fianza como garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto total del contrato.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda a la "CONABIO/FFB", el "PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la "CONABIO/FFB".

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará (n) vigente (s) hasta que se corrija el incumplimiento o las obligaciones sean satisfechas.

Para la cancelación de la(s) fianza(s) será requisito indispensable la conformidad por escrito de la "CONABIO/FFB".

En caso de modificaciones al presente Contrato el "PROVEEDOR" deberá tramitar la modificación de la (s) fianza (s) de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

#### **DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR" por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del uno (1) al millar por cada día de retraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al "PROVEEDOR".

#### **DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopta para proteger su propia información confidencial. "LAS PARTES" comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del

incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **"LAS PARTES"** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **"CONABIO/FFB"**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El **"PROVEEDOR"** asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN**

La **"CONABIO/FFB"** estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales el **"PROVEEDOR"** podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La **"CONABIO/FFB"** deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el **Anexo 3**. La **"CONABIO/FFB"** deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia de este Contrato y por un período de un (1) año posterior a su vencimiento, el **"PROVEEDOR"** tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el párrafo anterior, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **"CONABIO/FFB"**, previo aviso escrito notificado a ésta con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el **"PROVEEDOR"** podrá requerir a la **"CONABIO/FFB"** que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el **"PROVEEDOR"** proporcione para tales efectos.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por **"LAS PARTES"**, formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

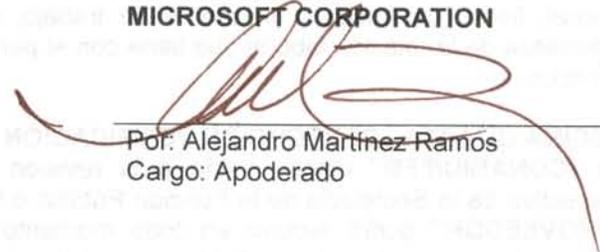
Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "CONABIO/FFB". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes que le correspondan a la "CONABIO/FFB", renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

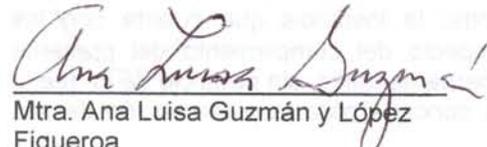
Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, a 30 días del mes de junio del año 2017.

**LA "CONABIO/FFB"**

**EL "PROVEEDOR"  
MICROSOFT CORPORATION**

  
M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea  
Director General de Administración

  
Por: Alejandro Martínez Ramos  
Cargo: Apoderado

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figuroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
Fondo para la Biodiversidad

**“Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento”**

Los presentes Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento aplican al Contrato para la Adquisición de Licencias de Software “Microsoft”, suscrito entre la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad” y Microsoft Corporation, el 30 de junio de 2017 (el “Contrato”).

Los Términos Generales de Licenciamiento se integran por:

<b>Términos y Condiciones Generales</b>	<b>Pag. 1</b>
<b>Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription</b>	<b>Pag. 14</b>
<b>Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)</b>	<b>Pag. 19</b>
<b>Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)</b>	<b>Pag. 27</b>

**Términos y Condiciones Generales**

**1. Definiciones.**

Las siguientes definiciones aplican en el presente instrumento:

“**Afiliada**” es cualquier entidad que esté relacionada con la dependencia o entidad que hubiera firmado el Contrato.

“**Contratista**” es cualquier proveedor o tercera parte.

“**Contrato de Nivel de Servicio**” es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

“**Datos de la dependencia o entidad**” son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software o imágenes que la dependencia o entidad proporciona a Microsoft, o que se proporcionan en su nombre, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la dependencia o entidad o en relación con el Soporte.

“**Dependencia o entidad**” es la dependencia o entidad que celebró el contrato con Microsoft. Si hubiera Afiliadas, este término también se entenderá aplicado a éstas respecto de los Productos o Servicios que llegare a contratar bajo una Inscripción, como se define más adelante.

“**Derechos de Uso de los Productos**” son, con respecto a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor.

“**Documento de Soporte**” es cualquier orden de trabajo, descripción de soporte u otro Documento de Soporte que haga referencia a estos Términos y Condiciones, al Contrato y a cualquier parte de una Inscripción relacionada con la entrega de soporte.

“**Entregables**” son cualquier código informático o material, excepto Productos o Fixes, que Microsoft deja a la dependencia o entidad al finalizar la prestación de soporte por parte de Microsoft.

“**Filial**” es cualquier persona jurídica que controla Microsoft, que controla a Microsoft, o que se encuentra bajo el mismo control que Microsoft. A los efectos de esta definición, “Titularidad” es controlar más del 50% del capital social de una entidad.

“**Fixes**” son las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los *service packs*), o que Microsoft proporciona a la dependencia o entidad al prestar el soporte para abordar un problema específico.

“**Lista de Productos**” es la declaración publicada por Microsoft cada cierto tiempo en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor que Microsoft identifique, que indica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo en virtud de un programa de licencias (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición, o el uso, de las Licencias de esos Productos.

“**Microsoft**” es “**EL PROVEEDOR**”, es decir Microsoft Corporation.

“**Producto**” es cualquier producto identificado en la Lista de Productos, como todo software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. También se les llama programas de cómputo “En-Sitio” y “En-la-Nube” en otros Anexos del Contrato.

“**Servicios Online**” es licenciamiento por suscripción alojado por Microsoft, identificado en la sección Servicios Online de la Lista de Productos. También se les llama programas de cómputo “En-la-Nube” en otros Anexos del Contrato.

“**Secreto Empresarial**” es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

“**Servicios**” es la denominación asignada al soporte técnico Premier y Proactivo asociado al licenciamiento de los Productos, incluido cualquier entregable resultante que se proporciona a la dependencia o entidad en virtud del Contrato. Lo Servicios no incluyen los Servicios Online.

“**Términos de Licenciamiento EA**” son las características y términos de licenciamiento que corresponden a los esquemas de licenciamiento Enterprise EA y EAS.

“**Utilizar**” o “**ejecutar**” significa copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o, de cualquier otra forma, interactuar.

La información contenida en las ligas al repositorio de documentos de Microsoft que se incluyen en el presente Anexo podrá ser modificada de tiempo en tiempo por Microsoft, sin afectar el cumplimiento de los contratos específicos.

## 2. *Uso, titularidad, derechos y restricciones.*

- a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en los Términos de Licenciamiento EA, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los Términos de Licenciamiento EA correspondiente.
- b. **Fixes y Entregables.**
  - (i) **Fixes.** Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. Si los Fixes no se proporcionan para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes, y si no se proporcionan términos de uso, la dependencia o entidad tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para usar y

reproducir los Fixes exclusivamente para su uso interno. La dependencia o entidad no podrá modificar, cambiar el nombre de archivo ni combinar los Fixes con otro código informático que no sea de Microsoft, salvo que se permita de forma expresa en los Términos de Licenciamiento EA o en una Declaración de Soporte.

- (ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos en cualquier código informático o material escrito no basado en códigos desarrollados u obtenidos de otro modo por las partes o sus Afiliadas o Filiales de forma independiente al Contrato ("Trabajo Preexistente") seguirán siendo la propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la prestación del Soporte, cada parte concede a la otra (y a los Contratistas de Microsoft, según sea necesario) una Licencia no exclusiva y temporal para utilizar, reproducir y modificar cualquier Trabajo Preexistente proporcionado a la otra parte, únicamente según sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con el Soporte.

Salvo que las partes acuerden expresamente algo distinto por escrito, cuando se pague por completo Microsoft otorga a la dependencia o entidad una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft proporcionado como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada a la dependencia o entidad, y exclusivamente para fines internos de la dependencia o entidad.

La licencia para el Trabajo Preexistente de Microsoft queda sujeta al cumplimiento por parte de la dependencia o entidad de los términos del Contrato.

(iii) **Desarrollos.**

- 1) Cuando se pague por completo, Microsoft otorga a la dependencia o entidad la Propiedad Conjunta sobre cualquier material escrito o no en código informático (excepto Productos, Fixes o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con la dependencia o entidad y que Microsoft entrega a la dependencia o entidad al finalizar un compromiso de Soporte ("Desarrollos"), salvo según se acuerde explícitamente al contrario en un Documento de Soporte. "Propiedad Conjunta" se refiere a que cada una de las partes tiene derecho a ejercer de forma independiente todos y cada uno de los derechos de propiedad conocidos actualmente o creados o reconocidos en lo sucesivo, incluidos sin limitación, los derechos a usar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos con cualquier fin, sin necesidad de otra autorización para ejercer dichos derechos u obligación de dar cuentas o pagar regalías.
- 2) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior:
  - a) Todos los derechos sobre los Desarrollos son propiedad de Microsoft, sujeto a los términos del presente párrafo.
  - b) Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva sobre los Desarrollos, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.
  - c) la dependencia o entidad y Microsoft podrán utilizar, reproducir y modificar los Desarrollos en todas las formas de uso (y en todas las futuras formas de uso) sin tener que rendir cuentas o pagar regalías.
- 3) Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos. la dependencia o entidad podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá distribuirlos de otra manera, salvo que explícitamente se acuerde algo distinto en una Declaración de Soporte.

- (iv) **Derechos de las Afiliadas.** La dependencia o entidad podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Afiliadas, pero las Afiliadas de la dependencia o entidad no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que de ellos hagan las Afiliadas de la dependencia o entidad debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en el presente documento.

**c. Tecnología y software que no es de Microsoft.**

- (i) La dependencia o entidad es el único responsable por toda tecnología o software que no sea de Microsoft que se instale o utilice con los Productos, Fixes o entregables. Microsoft no es una parte de, ni está obligado por, ninguno de los términos que rigen el uso que haga la dependencia o entidad del software o de la tecnología que no es de Microsoft.
- (ii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, dirige y controla la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos, los Fixes y los Entregables a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso que haga la dependencia o entidad de las interfaces de programación de aplicaciones y otros medios técnicos que forman parte de los Servicios Online). Microsoft no ejecutará o hará copias de la tecnología o software no provisto por Microsoft fuera de su relación con la dependencia o entidad.
- (iii) Si la dependencia o entidad instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos, los Fixes o los Entregables, no puede hacerlo de una forma que someta la propiedad intelectual e industrial o la tecnología de Microsoft a obligaciones fuera de las incluidas en estos Términos y Condiciones.

- d. Código de Muestra.** Cuando se pague por completo, Microsoft concede a la dependencia o entidad una Licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar y modificar cualquier código de software que Microsoft proporcione para efectos de ilustración ("Código de Muestra") y para reproducir y distribuir la forma de código objeto del Código de Muestra, siempre y cuando la dependencia o entidad (1) no utilice el nombre, el logotipo ni las marcas de Microsoft para comercializar el producto de software de la dependencia o entidad e incluya un aviso de propiedad intelectual válido en él, en que el Código de Muestra esté incrustado; e (2) indemnice, proteja y defienda a Microsoft y a sus proveedores frente y contra cualquier reclamación o acción judicial, incluidos los honorarios de abogados, que surjan o resulten del uso o de la distribución del Código de Muestra.

**e. Restricciones de uso.** La dependencia o entidad no debe:

- (i) Separar ni utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en diferentes momentos o transmitir componentes de forma separada, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;
- (ii) Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar un Producto, Fix o Entregable, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación; o
- (iii) Distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni alojar ningún Producto, Fix o Entregable, salvo que se permita en el Términos de Licenciamiento EA correspondiente (por ejemplo, en un contrato Enterprise), la Declaración de Soporte, los Derechos de Uso de los Productos o en un contrato por escrito separado.

- f. **Derechos reservados.** Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

### 3. **Confidencialidad.**

- a. **Lo que incluye.** "Información Confidencial" es información no pública, know-how y Secretos Empresariales en cualquier forma que se designen como "confidenciales" o que una persona razonable conoce o razonablemente debería comprender que es confidencial. Incluye información no pública relativa a los productos de cualquiera de las partes, marketing y promociones o los términos negociados de los contratos de Microsoft o información relativa a los clientes de Microsoft.

- b. **Lo que no incluye.** Los siguientes tipos de información, aunque estén marcados no son Información Confidencial. Información que:

- (i) Es, o se vuelve, disponible para el público sin un incumplimiento de estos Términos y Condiciones;
- (ii) Era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
- (iii) Sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no esté sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
- (iv) Sea desarrollada de manera independiente; o
- (v) Sea un comentario o una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.

#### c. **Tratamiento de la Información Confidencial.**

- (i) En general. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:

- 1) No revelará la Información Confidencial de la otra a terceros; y
- 2) Utilizará y revelará la Información Confidencial de la otra sólo para fines derivados de la relación comercial entre las partes.

- (ii) Precauciones de seguridad. Con sujeción a los demás términos de este documento, cada una de las partes acepta que:

- 1) Realizará los pasos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte, debiendo ser estos pasos, como mínimo, tan protectores como los que realice la parte para proteger su propia Información Confidencial;
- 2) Notificará a la otra de inmediato, nada más sea descubierto, cualquier uso o revelación de Información Confidencial; y
- 3) Cooperará con la otra parte para ayudarla a recuperar el control de la información Confidencial y prevenir otro uso o revelación no autorizados de ella.

#### (iii) **Intercambio de Información Confidencial con Afiliadas, Filiales y representantes.**

- 1) Un "Representante" es un empleado, Contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una de las Afiliadas o Filiales de las partes.
- 2) Cada una de las partes podrá revelar la información confidencial de la otra a sus Representantes (que podrán, a su vez, revelar esa Información Confidencial a otro de los Representantes de esa parte) sólo si dichos Representantes necesitan conocerla para fines derivados de la relación comercial entre las partes. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe:

- A. Asegurarse de que las Afiliadas, Filiales y Representantes están obligados a proteger la Información Confidencial en términos coherentes con estos Términos y Condiciones; y
  - B. Aceptar la responsabilidad por el uso de la Información Confidencial de cada Representante.
- 3) Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Ninguna de las partes podrá controlar la información entrante que la otra le revele durante su trabajo en conjunto o lo que los Representantes de esa parte puedan recordar, incluso sin apuntes u otras ayudas. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo el Contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.
- (iv) **Revelación de Información Confidencial si lo exige la ley.** Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra si se le exige que cumpla una orden judicial o cualquier petición gubernamental que tenga fuerza de ley. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe buscar el nivel más alto de protección disponible y, cuando sea posible, notificar con suficiente anterioridad a la otra para que tenga una oportunidad razonable de buscar una orden de protección.
- d. **Duración de las obligaciones respecto de la Información Confidencial.** Salvo en la forma permitida en los términos antes descritos, ninguna de las partes utilizará o revelará la Información Confidencial de la otra durante cinco años después de recibirla. El periodo de cinco (5) años no se aplica si la legislación aplicable exige un periodo más largo o si los Derechos de Uso de los Productos establecen un requisito más específico.

#### 4. Garantías.

- a. **Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:
- (i) Los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el contrato de Nivel de Servicio correspondiente.
  - (ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en las especificaciones publicadas de producto.
  - (iii) El Soporte se prestarán con diligencia y profesionalidad.
- b. **Periodo de la garantía limitada.** La garantía limitada para:
- (i) Los Servicios Online es por la duración del uso del Servicio Online por parte de la dependencia o entidad, sujeto a los requisitos de notificación del contrato de Nivel de Servicio correspondiente;
  - (ii) Los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que la dependencia o entidad utilice el Producto por primera vez; y
  - (iii) El soporte es de noventa (90) días a partir de la entrega de un Entregable, salvo que se indique lo contrario en una Declaración de Soporte.
- c. **Exclusiones a la garantía limitada.** Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:
- (i) cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida por ley tendrá una duración de un año a contar desde el inicio de la garantía limitada;

- (ii) La garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera incompatible con el Contrato, el presente instrumento o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por acontecimientos que se escapen del control razonable de Microsoft;
- (iii) La garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la dependencia o entidad tenga permiso para redistribuir;
- (iv) La garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta; y
- (v) La garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.

**d. Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada.** Si Microsoft no cumple alguna de las garantías limitadas antes mencionadas y la dependencia o entidad notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:

- (i) En el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
- (ii) En el caso de Productos que no son Servicios Online, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado o (2) reparará o reemplazará el Producto; y
- (iii) En el caso del soporte, a su entera discreción, (1) devolverá el precio pagado por el soporte específico o (2) volverá a prestar el soporte específico.

Éstos son los únicos recursos de los que dispone la dependencia o entidad por incumplimiento de la garantía limitada, a no ser que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros.

**e. EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.**

**5. Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.**

**a. Acuerdo de Protección por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá a la dependencia o entidad frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada, en las que se alegue que cualquier Producto, Fix o Entregable que Microsoft pone a disposición, a cambio de un precio, infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero, o que realiza un uso ilícito de su Secreto Empresarial. Microsoft también pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). En esta sección 5, se proporciona el único recurso de la dependencia o entidad frente a estas reclamaciones.

**b. Limitaciones en la obligación de defensa.** Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:

- (i) Datos de la dependencia o entidad, software que no es de Microsoft, modificaciones que la dependencia o entidad hace a un Producto, Fix o Entregable, o especificaciones o materiales que la dependencia o entidad proporciona o pone a disposición para un Producto, Fix o Entregable;

- (ii) La combinación de la dependencia o entidad de un Producto, Fix o Entregable con un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft; o los daños atribuibles basados en el uso de un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft;
- (iii) El uso de la dependencia o entidad de las marcas de Microsoft o el uso o la redistribución de un Producto, Fix o Entregable que infrinja los presentes términos y condiciones o cualquier contrato que incorpore sus términos; o
- (iv) El uso que la dependencia o entidad haga de un Producto, Fix o Entregable después de que Microsoft notifique a la dependencia o entidad que debe interrumpir dicho uso debido a una reclamación de un tercero.

La dependencia o entidad reembolsará a Microsoft cualesquiera costos o daños que se deriven de las acciones anteriores.

- c. **Acuerdo de protección por parte de la dependencia o entidad.** la dependencia o entidad defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea Afiliada en las que se alegue que:

- (i) Todos los Datos de la dependencia o entidad o software que no es de Microsoft, que Microsoft aloja en nombre de la dependencia o entidad, infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
- (ii) Surge de la infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La dependencia o entidad debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la dependencia o entidad preste su consentimiento). En esta sección, se proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

- d. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.**

- (i) **Ofertas de Microsoft.** Si Microsoft cree razonablemente que un Producto, Fix o Entregable puede infringir o violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero, Microsoft buscará: (1) obtener el derecho para que la dependencia o entidad continúe utilizando el Producto, Fix o Entregable; o (2) modificarlo o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que tenga ausencia de infracción y le notificaremos a la dependencia o entidad que interrumpa el uso de la versión anterior, lo que la dependencia o entidad debe realizar inmediatamente. Si las opciones anteriores no son comercialmente razonables para Microsoft, o si lo solicita un requerimiento judicial o administrativo válido, Microsoft podrá terminar la Licencia o los derechos de acceso de la dependencia o entidad (o para ciertos Entregables, derechos de titularidad de la dependencia o entidad) en el Producto, Fix o Entregable. En tal caso, Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación y reembolsará todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por esos derechos al Producto, Fix o Entregable (o para los Servicios Online, todos los importes que la dependencia o entidad haya pagado por adelantado por Servicios Online no utilizados).
- (ii) **Datos de la dependencia o entidad o su uso de Software que no es de Microsoft con Servicios Online.** Si un tercero que no es Afiliada afirma que los Datos de la dependencia o entidad o software o tecnología que no es de Microsoft que la dependencia o entidad utiliza con los Servicios Online infringen sus derechos de propiedad intelectual e industrial, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que retire el elemento presuntamente infractor. Si la dependencia o entidad no lo hace

dentro de un periodo razonable, Microsoft puede suspender o terminar el Servicio Online con el que se relacionan los Datos de la dependencia o entidad o el software que no es de Microsoft.

- e. **Obligaciones de la parte protegida.** La dependencia o entidad debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito a la dependencia o entidad de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de Protección por parte de la dependencia o entidad". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.

**6. Limitación de responsabilidad.**

- a. **Limitación de responsabilidad.** En la medida que lo admita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Afiliadas y sus Contratistas en virtud del presente documento, se limita a los daños directos (1) para el soporte y Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Producto o el soporte de los que se derivó esa responsabilidad y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que la dependencia o entidad debió pagar por el Servicio Online del que derivó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores. En el caso de los Productos o Soporte proporcionados sin cargo alguno o el código que la dependencia o entidad esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft se limitará a un máximo de \$5,000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:

- (i) las obligaciones de Microsoft y la dependencia o entidad estipuladas en la cláusula titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros";
- (ii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud de la sección titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surge o se relaciona con los Datos de la dependencia o entidad se limita en todos los casos al importe que la dependencia o entidad pagó por el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores o por los Servicios que ocasionaron esa responsabilidad; y
- (iii) la infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

- b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES, AFILIADAS O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA**

**MEDIDA QUE DICHA INFRACCIÓN ESTÉ RELACIONADA CON LOS DATOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN TITULADA “DEFENSA FRENTE A UNA RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS”.**

- c. **Afiliadas y contratistas.** Ni Microsoft ni la dependencia o entidad entablarán acción judicial alguna contra las Afiliadas o los Contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto que se excluya en su nombre en el presente. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.

#### **7. Verificación del cumplimiento.**

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** La dependencia o entidad debe mantener registros relativos a los Productos que él y sus Afiliadas usan o distribuyen. Microsoft tiene derecho a verificar el cumplimiento de los términos de licencia para los Productos, a cargo de Microsoft.
- b. **Proceso de verificación y limitaciones.** Microsoft proporcionará a la dependencia o entidad una notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación en que le indica su intención de verificar el cumplimiento. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La verificación tendrá lugar durante el horario laboral normal y de una forma que no interfiera irrazonablemente en las actividades de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que la dependencia o entidad aloje, sublicencie o distribuya a terceros. Como alternativa, Microsoft puede solicitar a la dependencia o entidad que complete el proceso de auto-auditoría de Microsoft en relación con los Productos que la dependencia o entidad y cualquier de sus Afiliadas utilizan o distribuyen. Dicha información se utilizará exclusivamente con el propósito de determinar el cumplimiento.
- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la auto-auditoría revelasen un uso sin Licencia, la dependencia o entidad debe solicitar dentro de treinta (30) días las Licencias suficientes para cubrir su uso. Si el uso sin Licencia es 5% o más, la dependencia o entidad debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación y debe adquirir las Licencias adicionales necesarias al 125% de la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios dentro de treinta (30) días. El porcentaje de uso sin Licencia se basa en el número total de licencias adquiridas en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin Licencia, Microsoft no realizará otra verificación de la misma dependencia o entidad durante al menos un (1) año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del Contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio que permita la legislación.

#### **8. Periodo de vigencia y terminación.**

Estos términos y condiciones seguirán vigentes hasta la terminación del Contrato de que se trate.

#### **9. Soporte técnico para Productos.**

Microsoft podrá agregar soporte para Productos nuevos o interrumpir el soporte para Productos existentes cada cierto tiempo. Si Microsoft interrumpe el soporte técnico para un Producto, Microsoft informará a la dependencia o entidad con seis (6) meses de anticipación de la interrupción publicando la información en <http://support.microsoft.com/lifecycle> o en cualquier sitio sucesor. Si Microsoft vende un Producto a otra empresa, Microsoft notificará a la dependencia o

entidad la venta y en el momento de la notificación, Microsoft (1) coordinará que la otra empresa continúe el soporte; o (2) continuará el soporte por su cuenta durante noventa (90) días para darle a la dependencia o entidad tiempo de hacer otros arreglos.

Puede haber casos en que la implementación de los Productos por la dependencia o entidad no pueda recibir un soporte eficaz. Microsoft notificará a la dependencia o entidad si Microsoft llega a esa conclusión. Si la dependencia o entidad no modifica la implementación para que se le pueda brindar soporte técnico eficazmente dentro de treinta (30) días naturales después de la notificación, Microsoft no estará obligado a prestar soporte técnico adicional para esa implementación; no obstante, Microsoft seguirá ofreciendo soporte técnico para otras implementaciones de la dependencia o entidad cubiertas por la Declaración de Soporte correspondiente.

Microsoft utilizará esfuerzos comercialmente razonables para prestar soporte para los Productos cubiertos en la Declaración de Soporte para soporte, siempre que la dependencia o entidad disponga de una Licencia válida para los mismos.

Microsoft podrá utilizar cualquier información técnica que Microsoft extraiga de la prestación de Soporte relacionados con la resolución de problemas, la solución de problemas, las mejoras en la funcionalidad del producto y Fixes y para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar a la dependencia o entidad o revelar ninguna Información Confidencial de la dependencia o entidad en ningún elemento de la base de conocimiento.

#### **10. Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente instrumento se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y números indicados en el Contrato con la dependencia o entidad respectivo.
- b. **Conservación.** Si un tribunal considera ilegal, no válida o inexigible cualquier disposición del Contrato o del presente instrumento, el resto del documento seguirá en vigor y el documento respectivo se modificará para que la disposición eliminada tenga eficacia en la máxima medida posible.
- c. **Renuncia.** La renuncia ante cualquier incumplimiento del Contrato y el presente documento no constituye una renuncia en caso de cualquier otro incumplimiento. Cualquier renuncia debe constar por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la realizará.
- d. **Resolución de conflictos.** Cuando se presente una acción bajo los presentes términos y condiciones (incluido todo contrato que incorpore estos términos), la jurisdicción será aquella indicada en el Contrato.

Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción pertinente, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

- e. **Subsistencia.** Las disposiciones sobre derechos de titularidad y Licencia, precios, Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, comprobantes de Licencias perpetuas, transferencia de Licencias, garantías, defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales, obligaciones de Microsoft y de la dependencia o entidad de protegerse mutuamente, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento, obligaciones por terminación o expiración, y las demás disposiciones de esta sección titulada "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración del Contrato, Inscripción o Declaración de Soporte en que estén incorporadas.

- f. **El presente documento no tiene carácter exclusivo.** La dependencia o entidad es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no sean de Microsoft.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos del presente instrumento y/o cualquier Términos de Licenciamiento EA se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa asociada no serán de aplicación a este instrumento ni a ningún Términos de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorpore estos términos celebrado con cualquiera de las Afiliadas de Microsoft. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.
- h. **Microsoft como contratista independiente.** Microsoft proporciona sus Servicios como contratista independiente y se hará responsable de todas y cada una de las contribuciones por seguridad social, desempleo, indemnización laboral y otras retenciones fiscales sobre todos sus empleados. La dependencia o entidad y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- i. **Subcontratistas.** Microsoft Corporation es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta soporte alguno en territorio de México. Por lo anterior, cualquier soporte referido en una propuesta de Microsoft, el Contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México.
- j. **Modificación de los términos y condiciones.** El presente instrumento y cualquier Término de Licenciamiento EA o Documento de Soporte que incorporen sus términos podrán modificarse solamente mediante un acuerdo formal por escrito firmado por ambas partes. La Lista de Productos y los Derechos de Uso de los Productos (incluidos los documentos mencionados en ellos) pueden ser modificados por Microsoft de acuerdo con los términos del presente instrumento o de los Términos de Licenciamiento EA. No se aplicará ningún término y condición contenido de un pedido de adquisición que contradiga estos términos y condiciones.
- k. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos.
- l. **Privacidad y seguridad.** Microsoft y la dependencia o entidad deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. Microsoft no es ni puede ser responsable de normas particulares o internas que no formen parte de obligaciones legales de aplicación general a cualquier proveedor de tecnologías de información. La dependencia o entidad consiente que Microsoft y sus representantes traten información personal en la medida en que ello sea necesario para que Microsoft pueda dar cumplimiento a sus obligaciones legales o contractuales contraídas con la dependencia o entidad.

Si la dependencia o entidad trata información personal en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad debe tratar dicha información de acuerdo con el aviso, normas o políticas de privacidad conforme a las cuales dicha información haya sido recabada, y en todo momento de acuerdo con los términos impuestos por las leyes de privacidad aplicables. En este contexto, es responsabilidad de la dependencia o entidad obtener cualquier consentimiento necesario de parte de titulares para el tratamiento, remisión o transferencia de datos personales de los cuales actúe como responsable.

La información personal que la dependencia o entidad proporcione en relación con este instrumento se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Es posible que el tratamiento de información se efectúe en centros de datos ubicados en los Estados Unidos de América o en cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones, lo cual consiente la dependencia o entidad. En todo caso, Microsoft se rige por normas de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza, y demás estándares internacionales del más alto nivel en materia de privacidad y seguridad de la información. Para las suscripciones Online, los detalles adicionales de privacidad y seguridad se encuentran en los Derechos de Uso de los Productos.

- m. **Condiciones de pago de los Servicios.** La dependencia o entidad efectuará los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas en el Contrato, de acuerdo con los términos expresados en el mismo y de conformidad con sus Anexos.
- n. **Exportaciones de Estados Unidos de América.** Los Productos, Fixes y Desarrollos están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos de América. La dependencia o entidad debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos de América, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos de América y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento de Microsoft con reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>. La dependencia o entidad notificará a Microsoft a [cmec@microsoft.com](mailto:cmec@microsoft.com) en relación con los controles reglamentarios o legales respecto del uso, acceso o transmisión del software o tecnología de la dependencia o entidad antes de dicho uso, acceso o transmisión a/por Microsoft. La dependencia o entidad proporcionará suficiente información para permitir que Microsoft cumpla con los controles aplicables en relación con el software o la tecnología de la dependencia o entidad.
- o. **Desastre natural.** En caso de desastre natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en ese momento.

## ***Términos y Características de los Esquemas de Licenciamiento Enterprise Agreement y Enterprise Agreement Subscription***

Los documentos a los que se hace referencia en este documento, pero que no se adjuntan, se pueden encontrar en: <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan mediante referencia. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos en virtud del Contrato y pueden cambiar cada cierto tiempo.

### **1. Definiciones.**

Los términos que se utilizan, pero no se definen, en el presente documento tendrán la misma definición que la establecida en los Términos y Condiciones Generales de contratación. También se aplican las siguientes definiciones:

“**Asesor de Software**” es una entidad autorizada por Microsoft y designada por ésta para prestar asistencia previa y posterior a la transacción.

“**Inscripción**” es el medio para contratar Productos y Servicios. La Inscripción se encuentra contenida dentro del presente Anexo.

“**Licencia**” es el derecho de la dependencia o entidad a utilizar la cantidad de un Producto solicitado. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible mediante suscripción (“Licencia de Suscripción”). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción en virtud del presente documento.

“**L&SA**” es una Licencia con Software Assurance para cualquier Producto solicitado.

“**Software Assurance**” es una oferta que proporciona derechos a nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en la Lista de Productos.

### **2. Funcionamiento de los programas Enterprise y Enterprise Subscription.**

Los programas Enterprise y Enterprise Subscription establecen un marco de licencias general y los términos y condiciones aplicables. En virtud del programa Enterprise, la dependencia o entidad puede obtener licencias de Productos y obtener Servicios al celebrar Inscripciones. El programa Enterprise Subscription ofrece a la dependencia o entidad las mismas opciones que el programa Enterprise, pero mediante suscripción, con una opción de compra completa opcional de obtener Licencias perpetuas.

- a. **Inscripciones.** El programa Enterprise da a la dependencia o entidad y/o a sus Afiliadas la posibilidad de celebrar una o más Inscripciones para solicitar Productos y Servicios.
- b. **Licencias.** Los tipos de Licencias disponibles son L&SA, Licencias obtenidas en virtud de Software Assurance y Licencias de Suscripción. Los tipos adicionales de Licencias pueden estar disponibles como se identifican en la Lista de Productos.
- c. **Asesor de Software.** Cada dependencia o entidad tendrá asignado un Asesor de Software.
- d. **Gestión e informes.** La dependencia o entidad puede gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (“VLSC”) (o en un sitio sucesor) en: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. Tras la fecha de entrada en vigor del Contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y éstos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

### 3. *Licencias de Productos.*

- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad tendrá el número de Licencias solicitadas para la última versión de un Producto y puede usar versiones anteriores si se permite en los Derechos de Uso de los Productos, siempre que solicite y pague de forma oportuna todas las Licencias necesarias para dichos Productos y cumpla con los términos de licencia aplicables. Las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción no están relacionadas con ningún pedido o suministro de soportes físicos de software. La capacidad de utilizar un Producto solicitado puede verse afectada por los requisitos mínimos de hardware o software.
- b. **Uso por parte de las Afiliadas.** Una dependencia o entidad puede obtener Licencias de Productos para cualquier Afiliada incluida en su Inscripción. Dichas Afiliadas no podrán sublicenciar estos derechos, y el uso que hagan de los mismos deberá ser conforme a los términos de contenidos en este documento.
- c. **Conversión de la Licencia en perpetua.**
- (i) Una Licencia no es perpetua hasta que la dependencia o entidad haya pagado una Licencia en su totalidad y que la Inscripción inicial o el periodo de renovación aplicables durante el cual la Licencia se solicitó deben haber expirado o terminado tal como se permite en este documento.
  - (ii) Las Licencias de Suscripción nunca son perpetuas. Si una opción de compra completa está disponible, la dependencia o entidad puede obtener una Licencia perpetua al ejercer la opción de compra completa y al pagar la Licencia en su totalidad.
  - (iii) La dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas para utilizar los Productos solicitados en la última versión (o en cualquier versión anterior) disponible en la fecha de expiración, terminación o renovación.
  - (iv) Todas las Licencias perpetuas concedidas en virtud del Contrato permanecerán sujetas a los términos del mismo y de este documento (incluidas todas las limitaciones de licencia) y los términos del presente documento subsistirán a la expiración o terminación del Contrato o una Inscripción.
- d. **Licencias perpetuas a través de Software Assurance.** Las Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance sustituyen y reemplazan las Licencias perpetuas subyacentes para las que se solicitó esta cobertura.
- e. **Confirmación de Licencias.** El presente documento, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la dependencia o entidad y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la dependencia o entidad de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- f. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Afiliada o en una división de actividad de la dependencia o entidad o de cualquiera de sus Afiliadas, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un Contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la dependencia o entidad para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente documento y el Contrato.

4. **Cómo saber qué Derechos de Uso de los Productos se aplican.**

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Los Derechos de Uso de los Productos vigentes en la fecha de entrada en vigor de una Inscripción se aplicarán al uso que hagan las Afiliadas Inscritas de las versiones de cada Producto vigentes en ese momento (excepto los Servicios Online). Para versiones futuras, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de Uso de los Productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la dependencia o entidad, salvo que la dependencia o entidad elija que se apliquen dichos cambios. Los derechos de uso de los Servicios Online y el proceso para actualizarlos a medida que evolucionan los Servicios Online se detallan en los Derechos de Uso de los Productos.
- b. **Derechos de Uso de los Productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).** Si la dependencia o entidad ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión que figura como actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada y no los de la versión que se está ejecutando. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, se aplicará cualquier Derecho de Uso de los Productos específico de esos componentes al uso que haga la dependencia o entidad de dichos componentes.

5. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La dependencia o entidad puede realizar tantas copias de los Productos como necesite, si corresponde, para distribuir las dentro de su organización. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La dependencia o entidad puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la dependencia o entidad acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La dependencia o entidad acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos del Contrato y de este documento.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los Productos, excepto los Servicios Online, la dependencia o entidad puede: (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una de sus instalaciones destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un periodo de evaluación de sesenta (60) días y (3) utilizar una (1) copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso de los Productos.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este documento podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, se deben poseer otras Licencias obtenidas a través de la otra fuente.

- (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
- (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o Licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto obtenido de esa otra fuente.
- (iv) La dependencia o entidad debe cumplir con proceso o requisito específico del Producto para reemplazar copias que se identifican en la Lista de Productos.
- (v) Las copias reemplazadas en virtud de este apartado permanecerán sujetas a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de la otra fuente.
- (vi) Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

## 6. **Transmisión y cesión de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la dependencia o entidad pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

- (i) una Afiliada o

- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Afiliada o una división de una Afiliada o (2) una fusión que implica la dependencia o entidad o una Afiliada (o las figuras jurídicas análogas que apliquen a la dependencia o entidad de que se trate).

La dependencia o entidad debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias al completar un formulario de notificación de la transmisión, disponible en <http://microsoft.com/licensing/contracts> y enviar el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la dependencia o entidad proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso de los Productos, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la transmisión que se describen en esta sección. La transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección es nula.

- b. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la dependencia o entidad. Las Licencias se pueden reasignar dentro de la dependencia o entidad, tal como se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

## 7. **Periodo de vigencia y terminación.**

Los períodos de vigencia y formas de terminación son los previstos en el Contrato. Con independencia de la fecha de firma del Contrato, el periodo de cobertura de los derechos de uso será el que se indique en la Hoja de Precios (*Customer Price Sheet*) y/o las fechas que consten en los registros de Microsoft.

Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en caso de que existiera un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que operan en México, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación. Por ejemplo, Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en relación con un requisito gubernamental.

8. **Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Notificaciones.** Microsoft podrá proporcionarle información acerca de las próximas fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online en formato electrónico. Dicha información se puede proporcionar por correo electrónico a los contactos proporcionados en virtud de una Inscripción o a través de un sitio que Microsoft identifique. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.
- b. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre el Contrato y cualquiera de los documentos a los que se haga referencia en el mismo, sus términos regirán en el siguiente orden (1) los Anexos del Contrato; y (2) el Contrato.
- c. **Los terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- d. **Moneda aplicable.** Los precios se expresan en dólares de los Estados Unidos de América.

### ***Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement (Directa)***

**Fecha de entrada en vigor.** Si la dependencia o entidad está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del Contrato.

**Periodo de vigencia.** El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

### ***Términos y Condiciones***

#### **1. Definiciones.**

Se aplican las siguientes definiciones:

**"Producto Adicional"** es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud de esta Inscripción.

**"Hoja de Precios de la dependencia o entidad"** es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

**"Servicio Online Enterprise"** es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

**"Producto Enterprise"** es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud del Contrato. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

**"Fecha de Expiración"** es la fecha en que expira el Contrato.

**"Industry Device"** (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

**"Dispositivo Cualificado"** es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

**“Usuario Cualificado”** es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

**“Licencia Reservada”** es, para un Servicio Online identificado como elegible para “true up” en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

**“Transición”** es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

**“Periodo de Transición”** es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

## 2. Objeto.

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo “En-Sitio” y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

## 3. *Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.*

Se aplican los siguientes términos:

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos posteriores, y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y

(3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

- c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:
- (i) Se puede hacer la Transición de la Licencias con cobertura activa de Software Assurance o Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias o la cobertura de Software Assurance asociada antes del final del Periodo de Transición.
  - (ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.
  - (iii) Si una Transición se realiza de vuelta a una Licencia que tenía cobertura de Software Assurance activa a partir de la fecha de Transición, será necesario volver a solicitar Software Assurance para todas esas Licencias en el futuro tras el Periodo de Transición. La cobertura de Software Assurance no puede exceder la cantidad de Licencias perpetuas para las cuales Software Assurance estaba vigente en el momento de cualquier Transición anterior. Software Assurance no se puede aplicar a las Licencias que la dependencia o entidad haya transmitido.
  - (iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.
  - (v) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.
- d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.
- (i) Los derechos a nuevas versiones se concederán para las Licencias perpetuas con cobertura de Software Assurance hasta el final del Periodo de Transición.
  - (ii) Para L&SA que no se haya pagado completamente al final del Periodo de Transición, la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas por un importe proporcional igual a los importes pagados por el Producto con Transición a partir del final del Periodo de Transición.
  - (iii) Para L&SA que no se haya pagado completamente o no se haya concedido una Licencia perpetua de acuerdo con lo anterior o Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

#### 4. **Requisitos.**

- a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.
- (i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.
  - (ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.
  - (iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

- (iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- b. **Agregar Productos.**
- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
- (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Las Licencias adicionales para los Productos solicitados anteriormente se deben incluir en el siguiente pedido "true up". La dependencia o entidad debe adquirir los Servicios y las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).
- c. **Pedidos "true up".** La dependencia o entidad debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido "true up", que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y en las Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción (si se permiten). Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos "true up" de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.
- Microsoft debe recibir el pedido "true up" entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. El pedido "true up" del tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La dependencia o entidad puede realizar pedidos "true up" con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.
- (i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera), lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.
- (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar la diferencia de Licencias (si hubiera).
- (iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos "true up" en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron.
- (iv) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" no se recibe en la fecha de vencimiento:
- 1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad por todas las Licencias Reservadas que no se solicitaron anteriormente.

- 2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia de Suscripción no se podrán solicitar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).
- (v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento de las Licencias que se deben incluir en el pedido "true up" y una reducción de las Licencias para los pedidos anteriores. Las reducciones en las Licencias entrará en vigor al final del Periodo de Transición. Las facturas asociadas también reflejarán este cambio. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Software Assurance o Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.
- (vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción en el futuro si se permite en la Lista de Productos de la siguiente manera:
- 1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados identificados en el Contrato Especifico. Las Licencias de Migración a Edición Superior no se incluyen en este número total.
  - 2) Para los Servicios Online Enterprise que no forman parte de una adquisición para toda la dependencia o entidad, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
  - 3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.
- Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario del Contrato del pedido "true up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.
- (vii) **Declaración de actualización.** Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, a partir del pedido inicial o del último pedido "true up", la dependencia o entidad: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la dependencia o entidad. Microsoft debe recibir la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. La última declaración de actualización vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
- d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".
  - (ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente",

luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".

- (iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.
- (iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.

#### 5. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Para el pedido inicial o de renovación, la dependencia o entidad podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo aplicable. Si se elige fraccionar los pagos, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturará cuando Microsoft celebre el Contrato y en cada fecha de aniversario del mismo. Los pedidos posteriores se facturan después de la aceptación del pedido y la dependencia o entidad puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios Online y pagar por adelantado todas las otras Licencias.

#### 6. **Fin de periodo y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.
- c. **Si la dependencia o entidad elige no renovar.**
  - (i) **Software Assurance.** Si la dependencia o entidad elige no renovar Software Assurance para algún Producto, entonces no se permitirá que la dependencia o entidad solicite Software Assurance en el futuro sin primero adquirir L&SA.
  - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.
    - 1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán

mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

- 2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.
- (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.
- (iv) **Datos de la dependencia o entidad.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:
- 1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o
  - 2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.
  - 3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.
  - 4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.
  - 5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.
  - 6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:

- (i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante debido, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la dependencia o entidad tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).
- (ii) Puede pagar sólo importes debidos hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la dependencia o entidad tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado para las que se ha realizado el pago.

Para Licencias de Suscripción, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

En todo caso, la Afiliada relacionada con la dependencia o entidad de que se trate, asumirá las mismas obligaciones contractuales que la dependencia o entidad mantiene conforme al Contrato.

### ***Términos aplicables a la Inscripción Enterprise Agreement Subscription (Directa)***

**Fecha de entrada en vigor.** Si la dependencia o entidad está renovando Licencias de Suscripción, entonces la fecha de entrada en vigor del Contrato será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el contrato anterior. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha que Microsoft reconozca como fecha de entrada en vigor del el Contrato.

**Periodo de vigencia.** El Contrato expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor, salvo que se renueve. Cualquier referencia a "día" será un día natural.

### ***Términos y Condiciones***

#### **1. Definiciones.**

Se aplican las siguientes definiciones:

**"Producto Adicional"** es cualquier Producto identificado como tal en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad en virtud del Contrato.

**"Hoja de Precios de la dependencia o entidad"** es la declaración por escrito que se proporciona a la dependencia o entidad para los pedidos iniciales y cualquier pedido posterior. La Hoja de Precios de la dependencia o entidad, contiene el pedido inicial, los precios y las condiciones de facturación de los Productos y Servicios de la dependencia o entidad.

**"Servicio Online Enterprise"** es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en la Lista de Productos y elegido por la dependencia o entidad. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

**"Producto Enterprise"** es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en la Lista de Productos y que la dependencia o entidad elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise sólo pueden obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la dependencia o entidad.

**"Fecha de Expiración"** es la fecha en que expira el Contrato.

**"Industry Device"** (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (como un equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico del sector o de la tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Industry Program"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Industry Program y (2) deben estar técnicamente integradas con el Industry Program o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Industry Program.

**"Dispositivo Cualificado"** es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no utilizado como PC, (2) Industry Device o (3) no gestionado (según se define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o de renovación correspondiente de la Inscripción) como parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo no cualificado que se utilice por o en beneficio de la dependencia o entidad (por ejemplo, Industry Device) como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios Online que la dependencia o entidad ha seleccionado.

**“Usuario Cualificado”** es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

**“Licencia Reservada”** es, un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en la Lista de Productos, la Licencia reservada por la dependencia o entidad antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio Online.

**“Transición”** es la conversión de una o más Licencias a o desde otras Licencias. Los Productos elegibles para Transición y las Transiciones permitidas se identifican en la Lista de Productos.

**“Periodo de Transición”** es el periodo entre la Transición y la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción para la que se notifica la Transición.

## 2. Objeto.

Mediante el presente la dependencia o entidad puede obtener, o suscribirse a, Licencias para Productos Enterprise, Servicios Online Enterprise y Productos y Servicios Adicionales. La dependencia o entidad puede elegir entre programas de cómputo “En-Sitio” y Servicios Online así como también la capacidad de realizar la transición de Licencias a Servicios Online mientras mantiene la cobertura para toda la dependencia o entidad. De forma adicional, los Servicios Online Enterprise se pueden adquirir sin cobertura para toda la dependencia o entidad.

## 3. **Derechos de Uso de los Productos, Licencias de sistemas susceptibles de actualización y Transiciones.**

Se aplican los siguientes términos:

- a. **Derechos de Uso de los Productos.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente del Contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la dependencia o entidad durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- b. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.** Las Licencias de sistema operativo concedidas en virtud del presente programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa. Si la dependencia o entidad selecciona Plataforma Desktop, Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o Windows Intune, todos los Dispositivos Cualificados en que la dependencia o entidad espera ejecutar la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deben tener licencia para ejecutar, y tener instalado en estos, uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización identificados en la Lista de Productos. Se tendrá que tomar en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista es más completa en el momento del pedido inicial que la lista para algunos pedidos posteriores, y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia de esta Inscripción. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) CUALQUIER edición Windows Home o Starter, (2) Sistemas incrustados y

(3) Linux. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones y pueden cambiar. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

- c. **Transiciones.** Los siguientes requisitos son de aplicación a las Transiciones:
- (i) Se puede hacer la Transición de Licencias de Suscripción en cualquier momento si se permite en la Lista de Productos. Aunque la dependencia o entidad puede realizar la Transición en cualquier momento, no podrá reducir las Licencias antes del final del Periodo de Transición.
  - (ii) La dependencia o entidad debe solicitar las Licencias a las que se hace transición durante los años siguientes al Periodo de Transición.
  - (iii) Si se realiza la Transición de una Licencia por Dispositivos a una Licencia por Usuarios, todos los usuarios del dispositivo deben contar con licencia como parte de la Transición.
  - (iv) Si se realiza la Transición de una Licencia por Usuarios a una Licencia por Dispositivos, todos los dispositivos a los que accede el usuario deben contar con licencia como parte de la Transición.
- d. **Efecto de la Transición en las Licencias.** La Transición no afectará a los derechos de la dependencia o entidad con respecto a las Licencias perpetuas que se hubieran pagado completamente.

Para las Licencias de Suscripción, todos los derechos a las Licencias con Transición cesan al final del Periodo de Transición.

#### 4. **Requisitos.**

- a. **Requisitos mínimos.** La dependencia o entidad debe tener un mínimo de 250 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados.
- (i) **Pedido inicial.** El pedido inicial debe incluir al menos 250 Licencias de Productos Enterprise, lo cual se incluirá en el Contrato.
  - (ii) **Productos Enterprise.** Los Productos Enterprise del pedido inicial debe cubrir a toda la dependencia o entidad, o una combinación de Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise equivalentes.
  - (iii) **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la dependencia o entidad podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
  - (iv) **País de uso.** La dependencia o entidad debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- b. **Agregar Productos.**
- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Una dependencia o entidad puede agregar nuevos Productos Enterprise mediante la presentación de los formatos que para tales efectos designe Microsoft. Los nuevos Servicios Online Enterprise se pueden agregar al ponerse en contacto con el Ejecutivo de cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
  - (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. La dependencia o entidad debe adquirir todas las Licencias de los Servicios Online antes del uso, salvo que los Servicios Online (1) se identifiquen como el

proceso de pedido anual en la Lista de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias (por ejemplo, Enterprise CAL).

- c. **Pedidos anuales.** La dependencia o entidad debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el último pedido anual, que incluya: (1) cualquier aumento en las Licencias, lo que incluye cualquier aumento en los Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados y Licencias Reservadas, (2) Transiciones (si se permite) o (3) reducciones en la cantidad de Licencias de Suscripción. Microsoft, a su discreción, puede validar los datos de pedidos anuales de la dependencia o entidad enviados a través de una evaluación de implementación de productos formal mediante personal de Microsoft o un socio de negocio Microsoft aprobado.

Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario del Contrato. La dependencia o entidad puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario del Contrato, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.

- (i) **Productos Enterprise.** La dependencia o entidad debe determinar el número actual de los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) y solicitar las Licencias, lo que incluye cualquier Servicio Online Enterprise.
- (ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos que se hayan solicitado anteriormente, la dependencia o entidad debe determinar los Productos Adicionales utilizados y solicitar las Licencias.
- (iii) **Servicios Online.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para pedidos anuales en la Lista de Productos, la dependencia o entidad primero debe reservar las Licencias adicionales antes de utilizarlos. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas en exceso con respecto a los pedidos existentes a la dependencia o entidad y a su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva para el año anterior basándose en el mes en que se reservaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde). Un pedido final vence para los Servicios Online que permiten pedidos anuales dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
- (iv) **Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:
  - 1) Microsoft facturará a la dependencia o entidad para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad solicitada anteriormente.
  - 2) Las Transiciones y las reducciones de Licencia no se pueden informar hasta la siguiente fecha de aniversario del Contrato (o en la renovación del Contrato, según corresponda).
- (v) **Transiciones.** La dependencia o entidad debe notificar todas las Transiciones. Las Transiciones pueden ocasionar un aumento o una disminución de las Licencias que se deben incluir en el pedido anual. Para las Licencias pagadas por adelantado, Microsoft emitirá un crédito para los meses restantes de Licencias de Suscripción que se redujeron como parte de la Transición.
- (vi) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede reducir la cantidad de Licencias de Suscripción de forma potencial de la siguiente manera:

- 1) Para los Servicios Online Enterprise y los Productos Enterprise se pueden reducir las Licencias siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
  - 2) Para los Productos Adicionales, la dependencia o entidad puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la dependencia o entidad de la Licencia de Suscripción correspondiente.
- (vii) **Licencias por Dispositivos y Licencias por Usuarios.** En cada fecha aniversario del Contrato, si la dependencia o entidad solicitó Licencias por Dispositivos el año anterior, puede solicitar en cambio, Licencias por Usuarios, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible por Dispositivo o Usuario en los Derechos de Uso de los Productos.
- d. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior, la dependencia o entidad puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad, La dependencia o entidad puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
  - (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios de la dependencia o entidad), la dependencia o entidad puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".
  - (iii) Si la dependencia o entidad solicitó anteriormente un Servicio Online como un Producto Adicional y desea migrar a una edición superior de un Servicio Online Enterprise elegible para una Transición, la migración a edición superior se puede notificar como una Transición.
  - (iv) Si la dependencia o entidad realiza la Transición de una Licencia, podrá migrar además a una edición superior dicha Licencia con Transición. Si la dependencia o entidad opta por migrar a una edición superior y la Licencia de migración a edición superior es elegible de forma separada para Transición, dichas Licencias de migración a edición superior pueden ocasionar una reducción en las Licencias en la fecha de aniversario del Contrato después de la migración a edición superior.
- e. **Opción de compra completa.** La dependencia o entidad podrá realizar la compra completa de Licencias de Suscripción (si se permite) al enviar un pedido de compra completa para Licencias de Suscripción activas. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa dentro de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. El pedido de compra completa debe incluir:
- (i) Suscripciones para (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo del Contrato y/o (2) cualquier Producto Adicional que utilice la dependencia o entidad para el cual aún no haya realizado un pedido, según corresponda;
  - (ii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de todos los Productos Enterprise que permiten compra completa, en cantidad igual al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la dependencia o entidad para estos Productos; y
  - (iii) Licencias perpetuas al precio de compra completa correspondientes a la cantidad de copias de Productos Adicionales que la dependencia o entidad elija obtener.

5. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios de la dependencia o entidad, Microsoft facturará a la dependencia o entidad por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte el pedido y en cada fecha de aniversario del mismo después de recibir cada pedido anual.

6. **Fin de periodo y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad debe solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración, la dependencia o entidad puede renovar Productos y Servicios al renovar el Contrato para un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses naturales adicionales o al firmar un nuevo Contrato. Microsoft debe recibir un pedido de renovación antes o en la Fecha de Expiración. El periodo de renovación comenzará el día siguiente a la Fecha de Expiración. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables.
- c. **Si la dependencia o entidad elige no renovar.**
- (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La dependencia o entidad puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias en que se encuentra disponible una opción de compra completa.
- (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en la Lista de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación.
- 1) **Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios Online continuará automáticamente mes a mes de acuerdo con los periodos de vigencia del Contrato ("Periodo Prorrogado"). Los Servicios Online se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la dependencia o entidad a partir de la Fecha de Expiración más un precio administrativo de un 3% durante un año. Si la dependencia o entidad no desea un Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.
- 2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad no tiene el propósito de continuar con el Periodo Prorrogado, la dependencia o entidad debe enviar una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido la notificación.
- (iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la dependencia o entidad elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la dependencia o entidad debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.
- (iv) **Datos de la dependencia o entidad.** Tras la expiración o terminación de una Licencia de los Servicios Online, la dependencia o entidad debe informar a Microsoft si desea que:

- 1) desactive su cuenta y posteriormente elimine sus Datos de la dependencia o entidad ("Eliminación de Datos") o
  - 2) retenga sus Datos de la dependencia o entidad en una cuenta de funcionalidad limitada durante al menos noventa (90) días tras la expiración o terminación de la Licencia de dicho Servicio Online ("Periodo de Retención"), de modo que la dependencia o entidad pueda extraer sus Datos de la dependencia o entidad.
  - 3) Si la dependencia o entidad indica Eliminación de Datos, la dependencia o entidad no podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad. Si la dependencia o entidad indica que desea un Periodo de Retención, la dependencia o entidad podrá extraer sus Datos de la dependencia o entidad mediante procesos y herramientas estándar de Microsoft y reembolsará a Microsoft si hay algún costo aplicable. Si la dependencia o entidad no indica Eliminación de Datos o un Periodo de Retención, Microsoft retendrá los Datos de la dependencia o entidad de acuerdo con el Periodo de Retención.
  - 4) Tras la expiración del Periodo de Retención, Microsoft desactivará la cuenta de la dependencia o entidad y luego eliminará los Datos de la dependencia o entidad.
  - 5) La dependencia o entidad acepta que, salvo por lo descrito anteriormente, Microsoft no tiene ninguna obligación de conservar, exportar o devolver los Datos de la dependencia o entidad. La dependencia o entidad acepta que la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad, conforme a estos términos, no conlleva ningún tipo de responsabilidad por parte de Microsoft.
  - 6) A solicitud de la dependencia o entidad, Microsoft emitirá un certificado respecto de la eliminación de los Datos de la dependencia o entidad.
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo estará sujeta a lo dispuesto en el Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si una dependencia o entidad termina su Contrato como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft lo termina porque una Afiliada dejó de ser parte de la dependencia o entidad, la dependencia o entidad tendrá las siguientes opciones para Licencias:
- (i) La dependencia o entidad puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la dependencia o entidad proporcione la notificación de terminación.
  - (ii) Donde no se ejerce la opción de compra completa, en caso de incumplimiento de Microsoft, la dependencia o entidad recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.

# Microsoft | Volume Licensing

# Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

## Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing

Quote Number: 0610067.002  
 Creation Date: 6/14/2017  
 Effective Duration: 30 days  
 Enrollment Number:  
 Language: English (United States)

Billing currency: USD  
 Term Of Agreement: 3 Years  
 Opportunity ID: 7-NG3QGBB62  
 Payment Schedule: Annual  
 BDSG HA  
 Framework ID: Mexico-Government-E6-New/Renewal

## Direct Enterprise Enrollment - Renewal Quote

**Customer Contact**  
 Ing. Vicente Herrera Maya  
 Phone: 5004 5029  
 Fax:  
 vicente.herrera@conabio.gob.mx

**Partner Contact(s)**  
**Software Advisor**  
 Angeles Rocha Amador  
 Phone: 1670 4050 ext. 135  
 Fax:  
 arocha@novandi.mx

**Microsoft Contact**  
 Alejandra Chong Lagarde  
 +52 1 554350 7109  
 Alejandra.Chong@microsoft.com

**NOVANDI CLOUD SERVICES SA DE CV**  
**CERRADA NEZAHUALCOYOTL No. 14, CREDITO CONSTRUCTOR, BENITO JUAREZ**  
 Mexico City, Distrito Federal, Mexico, 03940

## New Purchases

### Purchase Order Information

Sections	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1		
Section 2		

Quote Summary

Summary Item	Totals (USD)
Total deal value (3 Years)	130,935.96
Total Credit Amount	0.00
Total Annual Payment Year 1	43,645.32
Total Annual Payment Year 2	43,645.32
Total Annual Payment Year 3	43,645.32

**SECTION 1 - Licenses and Software Assurance**

Product Description	Part Number	Pricing & Usage Year 1			Usage Country	Extended Amount (USD)
		Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage		
WinEntforSA ALNG SA MVL	CW2-00277	30.11	300	Mexico	9,033.00	
CoreCALBridgeO365 ALNG SA MVL UsrCAL	U3J-00028	12.67	300	Mexico	3,801.00	
<b>Additional Products</b>						
VSPremwMSDN ALNG SA MVL	9ED-00073	770.84	3	Mexico	2,312.52	
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	10	Mexico	5,268.90	
WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	6VC-01253	12.45	30	Mexico	373.50	
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	302.52	22	Mexico	6,655.44	
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05898	129.62	18	Mexico	2,333.16	
<b>Total Year 1 Payment</b>					<b>29,777.52</b>	
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance						
Product Description	Part Number	Pricing & Usage Year 2			Usage Country	Extended Amount (USD)
		Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage		
WinEntforSA ALNG SA MVL	CW2-00277	30.11	300	Mexico	9,033.00	
CoreCALBridgeO365 ALNG SA MVL UsrCAL	U3J-00028	12.67	300	Mexico	3,801.00	
<b>Additional Products</b>						
VSPremwMSDN ALNG SA MVL	9ED-00073	770.84	3	Mexico	2,312.52	
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	10	Mexico	5,268.90	
WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	6VC-01253	12.45	30	Mexico	373.50	
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	302.52	22	Mexico	6,655.44	
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05898	129.62	18	Mexico	2,333.16	
<b>Total Year 2 Payment</b>					<b>29,777.52</b>	
Invoice Date: 1st Anniversary Date						

Pricing & Usage Year 3					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b>					
WinEntforSA ALING SA MVL	CW2-00277	30.11	300	Mexico	9,033.00
CoreCALBridge0365 ALING SA MVL UsrCAL	U3J-00028	12.67	300	Mexico	3,801.00
<b>Additional Products</b>					
VSPremwMSDN ALING SA MVL	9ED-00073	770.84	3	Mexico	2,312.52
SQLSvrStdCore ALING SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	526.89	10	Mexico	5,268.90
WinRmtDskipSrvcsCAL ALING SA MVL DvcCAL	6VC-01253	12.45	30	Mexico	373.50
WinSvrStd ALING LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	302.52	22	Mexico	6,655.44
WinSvrStd ALING SA MVL 2Proc	P73-05898	129.62	18	Mexico	2,333.16
<b>Total Year 3 Payment</b>					<b>29,777.52</b>
Invoice Date: 2nd Anniversary Date					
<b>TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1 - 3</b>					<b>89,332.56</b>

SECTION 2 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b> O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Fixed	7/1/2017	Monthly	12	3.72	300	Mexico	13,392.00
<b>Additional Products</b> VisioProO3655FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	9K3-00002	Fixed	7/1/2017	Monthly	12	7.93	5	Mexico	475.80
<b>Total Year 1 Payment</b> Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									<b>13,867.80</b>
Pricing & Usage Year 2									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b> O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Fixed	-	Monthly	12	3.72	300	Mexico	13,392.00
<b>Additional Products</b> VisioProO3655FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	9K3-00002	Fixed	-	Monthly	12	7.93	5	Mexico	475.80
<b>Total Year 2 Payment</b> Invoice Date: 1st Anniversary Date									<b>13,867.80</b>

Pricing & Usage Year 3									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b> O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Fixed	-	Monthly	12	3.72	300	Mexico	13,392.00
<b>Additional Products</b> V/sioProO365FfromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	9K3-00002	Fixed	-	Monthly	12	7.93	5	Mexico	475.80
<b>Total Year 3 Payment</b> Invoice Date: 2nd Anniversary Date									<b>13,867.80</b>
<b>TOTAL SECTION 2 VALUE YEARS 1 - 3</b>									<b>41,403.40</b>
<b>TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3</b>									<b>120,335.96</b>

Future Pricing				
Enterprise Products				
Product Description	Part Number	Pricing Information		
		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
<b>True-Ups - Enterprise Products</b>		<b>Net Unit True up Price (USD)</b>		
EntCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL wSrvc	76A-00028	323.05	268.56	214.06
<b>True-Ups - Enterprise Products</b>		<b>Net Unit True up Price (USD)</b>		
WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk MVL	CW2-00279	108.45	90.19	71.93
<b>Online Services - Enterprise Products</b>		<b>Net Unit Price (USD)/ Month</b>		
CoreCALBridge0365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414			1.54
<b>Enterprise Online Services</b>				
Product Description	Part Number	Net Unit Price(USD) / Month		
<b>Step-Ups - Enterprise Online Services</b>		<b>Net Unit Price(USD) / Month</b>		
O365E3 ShrdSvr ALNG SU MVL Of365E 1 PerUsr	AAA-10906			6.77
<b>Higher Editions - Enterprise Online Services</b>		<b>Net Unit Price(USD) / Month</b>		
O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842			10.48
<b>Suggested Enterprise Products</b>		<b>Net Unit Price(USD) / Month</b>		
IntunUSL ALNG SubsVL MVL PerUsr	U5U-00001			3.96
<b>Future Monthly - Enterprise Online Services</b>		<b>Net Unit Price(USD) / Month</b>		
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024			3.72
Additional Products				
Product Description	Part Number	Pricing Information		
		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
<b>True-Ups</b>		<b>Net Unit True up Price (USD)</b>		
VSPremwMSDN ALNG LicSAPk MVL	9ED-00071	4,585.14	3,814.30	3,043.46
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NG-00302	3,424.78	2,897.89	2,371.00
WinRmDsktpSrvcCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	6VC-01251	80.61	68.36	55.91
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	P73-05897	842.75	713.13	583.51

Step-Ups	Net Unit True up Price (USD)		
	Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
VSUItwMSDN ALING SASU MVL VSPremwMSDN	0.00	0.00	0.00
SQLSvrEntCore ALING SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic	10,667.94	9,026.70	7,385.46
WinSvrDataCtr ALING SASU MVL WinSvrStd 2Proc	5,536.08	4,684.32	3,832.56
Higher Editions	Net Unit True up Price (USD)		
VSUItwMSDN ALING LicSAPk MVL	Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1
VSUItwMSDN ALING LicSAPk MVL	4,585.14	3,814.30	3,043.46
SQLSvrEntCore ALING LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	13,132.61	11,112.19	9,091.77
WinSvrDataCtr ALING LicSAPk MVL 2Proc	4,594.03	3,887.30	3,180.54
Additional Online Products	Pricing Information		
Product Description	Part Number		
Online Services	Net Unit Price (USD)/ Month		
VisioProfor0365 ShrdSvr ALING SubsVL MVL PerUser	N9U-00002		
	6.86		

**Product Notes**

**Note 1:** If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.

**Note 2:** Purchase Orders should include taxes where applicable.

**Note 3:** The price quoted to Customer is a fixed price based on an estimated order submission date. Microsoft will invoice Customer based on this fixed price quote and the Usage Start Date. Online Services will be invoiced and payable including the first month of the initial term regardless of whether Microsoft processed the enrollment prior to or subsequent to the effective date and regardless of whether Microsoft Online Services are activated prior to or subsequent to the effective date.

**Note 4:** Choosing to submit a step-up order or true-up order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.

**Note 5:** Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ratio of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

**Note 6:** For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at: <http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx>.

**Note 7:** For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.

**Note 8: Microsoft Support Services:** Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services.  
[ ] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

**Note 9:** The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

### Terms and Conditions

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

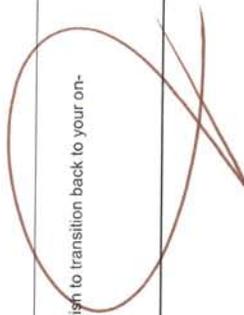
**Delivery and Payment Terms:** Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

**PLEASE NOTE:** At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

After a Customer with on-premises Product Licenses transitions to Online Services, the Customer may, at Customer's option transition back to their original Product Licenses. If you wish to transition back to your on-premises Product License, please contact your Account Manager, License Advisor, or Reseller for assistance.



## Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA	U9109678	7-NG3QGBB62
Número de contrato	5QE60748	

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	0610067.002
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.



Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Cargo en letra de imprenta	Secretaria Técnica
Fecha de firma*	
NIF NFF-930518-F76	

\* campo obligatorio

Filial de Microsoft	
Microsoft Corporation	
Firma	
Nombre y Apellido en letra de imprenta	Alejandro Martínez R.
Cargo en letra de imprenta	Apoderado
Fecha de firma	30 de junio 2017
<small>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)</small>	
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato <small>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)</small>	

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

Outsourcer	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation  
Dept. 551, Volume Licensing  
6100 Neil Road, Suite 210  
Reno, Nevada 89511-1137  
USA



## Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

<input type="checkbox"/> Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	<p><i>Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual</i></p> <input type="checkbox"/> Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	--

### 1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

**Nombre de la empresa\***  
**MPN ID\***  
**Dirección de la empresa\***  
**Localidad\***  
**Estado/Provincia\***  
**Código postal\***  
**País\***  
**Contacto de la empresa\***  
**Teléfono\***  
**Dirección de correo electrónico del contacto\***  
 \* campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

**Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)\***

**Firma del Representante del Asesor\*** \_\_\_\_\_

**Fecha de firma\*** \_\_\_\_\_

\* campo obligatorio

### 2. Información del Contrato del Cliente.

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- Enterprise
- Enterprise para Entidades Gubernamentales
- Enterprise Subscription
- Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- Enrollment for Education Solutions
- School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

**d. Servicios Online de Microsoft:**

- Office 365 (conjuntos y/o componentes)
- Windows Intune
- Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

**3. Información del Cliente.**

Nombre del Cliente:

Dirección del Cliente\*

Localidad\*      Estado/Provincia\*      Código postal\*

País\*

Contacto del Cliente\*

Cargo del Cliente\*

Teléfono\*

Dirección de correo electrónico del contacto\*:

\* campo obligatorio

<p>Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)*</p> <p>Firma del Representante del Cliente* _____</p> <p>Fecha de firma*</p>
--

\* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional\*: Sí  No

El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario\*: Sí  No

**4. Presentación.**

Envíe este formulario a <https://mspartner.microsoft.com/en/us/Pages/Support/regional-service-centers.aspx>.



Microsoft

\*\* TESTPRINT MST \*\*

Invoice

Microsoft Corporation  
Latin America Collection  
Bank of America Lockbox #848441  
Account #395307765 ABA 111000012  
Dallas, Texas TX 75284-8441  
United States  
Phone:  
Telex:  
Fax:

Bill to PO Number:  
Purchase Order Date:

Page No: 1

Document No:  
Document Date:  
Payment Due Date:

Terms: Net payment due 60 days from invoice date

BILL TO

INDIRECT RESELLER

END CUSTOMER

Contact:

Phone:  
Fax:

Line No.	Usage Country	Microsoft Part No. Description	Lic. Type Level	Pool	Period Delivery	Reason Code & Description	Billing Option Taxable	Qty Ordered Subscription Qty Ordered	Unit Price	Extended Amount Tax Amt
----------	---------------	-----------------------------------	--------------------	------	--------------------	---------------------------------	------------------------------	--	------------	-------------------------------

We hereby certify that the information  
on this invoice is true and correct.

Microsoft Corporation

Total Sale	USD
Tax Amount	USD
Total Amount	USD

When invoices are reprinted, remittance information may change to  
reflect current invoicing operations.